

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Usera

Extracto del Decreto de 16 de abril de 2024, de la concejala-presidenta del Distrito de Usera, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el año 2024 en régimen de concurrencia competitiva dirigida a centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Distrito de Usera, para la realización de proyectos que supongan complemento y mejora del servicio educativo.—Expediente 113/2024/00016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif. 755537)

Primero. *Beneficiarios*.—Centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Distrito de Usera.

Segundo. *Objeto*.—La finalidad de esta convocatoria es colaborar en incentivar y estimular a los citados centros educativos a enriquecer la calidad de la enseñanza, mediante la implantación de proyectos relacionados con las actividades artísticas, tecnológicas, de respeto del medio ambiente, etc., que ayudarían a compensar lo déficits educativos y las carencias que el Distrito de Usera presenta en su población escolar, debido a la alta vulnerabilidad social, cultural y económica de gran parte de la población.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre de 2013 y actualizada el 13 de diciembre de 2023, publicada en www.madrid.es

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía de la convocatoria asciende a 100.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo para presentar solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Extracto del Decreto o Anuncio de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se publicará las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica, sección trámites y gestiones (<https://sede.madrid.es>).

Sexto. *Otros datos*.—La solicitud de subvención (una por cada proyecto) se tramitará a través de la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es> . Para ello, se cumplimentará el formulario de solicitud mediante el modelo normalizado disponible en la citada Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, que incluye las instrucciones correspondientes y que deberá ir acompañado de la documentación indicada, y se presentará por vía telemática, una vez completado y firmado electrónicamente por el representante legal del centro educativo, para lo cual será necesario disponer del certificado electrónico de representante de persona jurídica.

Se presentará una solicitud por cada proyecto, y se aceptará un máximo de dos proyectos por centro educativo. Los proyectos que excedan de este número, atendiendo al número de registro de entrada, se tendrán por no presentados.

Séptimo. *Publicación*.—La presente convocatoria se dirige solamente a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Distrito de Usera para la realización de proyectos a desarrollar durante el curso 2024-2025. Esta delimitación permite que el principio de publicidad se cumpla con la notificación de las bases y convocatoria a todos y cada uno de los centros susceptibles de ser solicitantes. Asimismo, serán publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la sede electrónica, sección trámites y gestiones (<https://sede.madrid.es>).

Igualmente se publicarán en la Base de datos Nacional de Subvenciones según el artículo 20 de la LGS.

Madrid, a 16 de abril de 2024.—La concejala-presidenta del Distrito de Usera, Sonia Cea Quintana.

(03/6.022/24)

